

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
LOCALIDAD DE CHAPINERO**

Bogotá, D.C., Veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Expediente No.11001-41-89-033-2020-00290-00

Previo a decretar la medida cautelar solicitada, se REQUIERE a la parte actora para que aclare qué medida solicita específicamente, téngase en cuenta que en la misma hace referencia sobre el embargo de salarios, prestaciones y luego sobre la pensión. Así mismo, proceda a indicar en que porcentaje está solicitando la misma.

NOTIFÍQUESE (2)

FERNANDO MORENO OJEDA
Juez

**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D. C.
LOCALIDAD CHAPINERO**

El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO No.51 en el día de hoy 27 de noviembre de 2020.

JENNIFER JOHANA SEPULVEDA CARDOZO
Secretaria

AC

Firmado Por:

**FERNANDO MORENO OJEDA
JUEZ
JUZGADO 033 PEQUEÑAS CAUSAS
JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c98034863ed14ee4688595c98b93e35c5433fe99543751ac7b870ecadd198cee

Documento generado en 26/11/2020 08:44:07 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**